

Nos el 17, Don Fran<sup>co</sup> Lanza de Bellidas, Collexial en el m<sup>or</sup> de Cuenca, de la Universidad de Salamanca: Gobernador Promotor y Vicario General en ella y su Obispado de. Por quanto por parte del collexio R<sup>e</sup> de la Compania de Ihu de esta d<sup>ha</sup> Ciudad, viene del lugar de Miguel Muñoz anexo del beneficio de Monte Rubio de la Sierra de este Obispado: se nos a hecho relacion diciendo, que de algunos dias a esta parte no se dice ni celebra missa en la Iglesia de este lugar de Miguel Muñoz: haviendo conunido el Santissimo el beneficiado de este lugar de Monte Rubio, por cierta diferencia sobre la congrua: y que aunque los Padres de d<sup>ha</sup> Compania, y otros clerigos presbiteros Regulares y Seculares, se a d<sup>ho</sup> y celebrado en d<sup>ho</sup> tiempo, en el Oratorio de la casa que d<sup>ho</sup> R<sup>e</sup> collexio tiene en d<sup>ho</sup> lugar, se a conuido y experimentado, no se puede continuar en el, por no estar con toda la decencia que es debida, ocasionado de la preciosa habitacion que a en el, y que muchas veces por la incommodidad de el sitio, no puede toda la gente que concurre en missa en el: y se nos a pedido licencia para poderla decir en d<sup>ha</sup> Iglesia: Por tanto atendiendo a que no es justo se quede sin missa ningun fel<sup>ix</sup> Cristiano, y que el lugar y sitio donde se celebrare debe estar con toda decencia: Damos licencia y facultad a d<sup>ho</sup> R<sup>e</sup> collexio de la Compania de Ihu, para que los Padres Superiores de el, y otros qualquiera Regulares o Seculares, a costa de d<sup>ho</sup> Real collexio: y sin perjuicio de el derecho Parrochial, y de lo intentado por parte de d<sup>ho</sup> beneficiado, puedan por el tiempo de su voluntad decir y celebrar missa todos los dias festivos y los demas que fuere su devocion en la Iglesia de d<sup>ho</sup> lugar de Miguel Muñoz, con tal que en ella no se ponga sagrario: y que d<sup>ho</sup> R<sup>e</sup> collexio, uide a su costa de la decencia de d<sup>ha</sup> Iglesia, para que en ella puedan todos los N<sup>ros</sup> de d<sup>ho</sup> lug<sup>r</sup>, y residentes en el, y demas personas que concurren, administrar como tenemos a d<sup>ho</sup> Beneficiado, la administracion de los Santos Sacramentos. Dada en Salamanca a veinte y siete de Noviembre de mill seiscientos noventa y quatro años =

Don Fran<sup>co</sup> Lanza de Bellidas

Por C<sup>on</sup>firmacion

Por man del Sr. Promotor de C<sup>on</sup>...  
Joseph Maria de la Fuente

la  
Licencia man, da por Om